

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

002652

N° 001 - SE ACE

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CENTRO PRE - UNIVERSITARIO  
 Entregar a Sr(a) : BOZOVICH GRANADOS MILO  
 Fecha : 16/09/2025  
 Actividad Operativa : C0830 GESTIÓN DEL PROGRAMA PREUNIVERSITARIO DE LA UNALM  
 Motivo : Contratación del "Servicio de impresiones de guías de aprendizaje para el ciclo Intensivo 2026-I del Centro Preuniversitario"  
 U.O. 02.100.16.00 - Centro Pre Universitario

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0084	22	048	0109	9002	3999999	5003195

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
500100051555	SERVICIO DE IMPRESION Y EMPASTADO	2.3.2 7.11 6		SERVICIO

*Milo Bozovich Granados*  
 Dr. Milo Bozovich Granados  
 DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN  
 UNALM

*Héctor E. González Mora, Ph.D.*  
 Firma Autorizada  
 VICERRECTORADO ACADÉMICO  
 UNALM LA MOLINA

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 17/09/25

PASE A:

AREA DE SERVICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	PARA	CONTAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE COMERCIO	<input type="checkbox"/>		RE-ORDENAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PROCESOS	<input type="checkbox"/>		TRAMITAR	<input checked="" type="checkbox"/>
AREA DE ALMACÉN CENTRAL	<input type="checkbox"/>		OPINAR	<input type="checkbox"/>
AREA DE PATRIMONIO	<input type="checkbox"/>		URGENTE	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>			

*Celia*

FIRMA *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

18 SEP. 2025

**RECIBIDO**

FIRMA: ..... HORA: 08:42

7078



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 01

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

#### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del "Servicio de impresiones de guías de aprendizaje para el ciclo Intensivo 2026-I del Centro Preuniversitario"
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La finalidad del presente servicio busca la contratación del servicio de impresiones de guías de aprendizaje para el ciclo 2026-I, que contribuirá a garantizar la disponibilidad oportuna de materiales educativos de calidad para los estudiantes, facilitando su proceso de aprendizaje y asegurando que cuenten con los recursos necesarios para una preparación adecuada durante el ciclo académico.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio de impresiones de guías para proveer a los estudiantes del Centro Preuniversitario materiales de estudio claros y accesibles que apoyen su proceso de aprendizaje. Contribuir al éxito académico de los estudiantes al proporcionarles los recursos necesarios para su preparación de manera efectiva y su posterior ingreso a la UNALM.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	U.O. 02.100.16.00 – Centro Pre Universitario		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0830 - Gestión del Programa Preuniversitario de la UNALM		
PERSONAL DE CONTACTO	Lorhen Esthela Terán Salvador		
CORREO ELECTRÓNICO	admision2@lamolina.edu.pe	CELULAR	956154821



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	a) Impresión de guías de aprendizaje por cada curso. Cantidad de guías por curso: 350 und. Material: Interior en bond importado de 75 gr. Carátula en couché brillante de 150 gr. Colores: Interiores a blanco y negro y carátula a full color. Acabados: Carátula plastificada brillante y engrapado. Tamaño: Cerrado en A4 y abierto en A3 con grapas en el centro. Incluir diseño de las carátulas de las guías por curso ( 12 cursos = 12 carátulas)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

		CURSO	N° DE PÁGINAS
		RAZ. VERBAL	64
		RAZ. MATEMÁTICO	90
		ALGEBRA	40
		ARITMÉTICA	69
		GEOMETRÍA	75
		TRIGONOMETRÍA	81
		FÍSICA	64
		QUÍMICA	81
		BIOLOGÍA	45
		ECONOMÍA	63
		HISTORIA	74
		GEOGRAFÍA	37
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No aplica.		
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No aplica.		
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Entrega de la totalidad de las guías e Informe del servicio realizado de acuerdo a los términos de referencia.		
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a suma alzada.		
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.		



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de impresión se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor. No obstante, la entrega final de las guías de aprendizaje deberá entregarse en Calle Almirante Guisse 939, Ciudad de Lima, debiendo realizar las coordinaciones de horario de entrega con la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
HORARIO DE EJECUCIÓN	No corresponde



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo máximo para la ejecución del servicio será de veinticinco(25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
---	--

<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b></p>	
<p>5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p><b>El proveedor Ganador deberá tener los siguientes requisitos:</b>          -Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición de Habido.          -Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente          -CCI enlazado al RUC          -Cuenta de Detracción          - Pertenecer al rubro de la contratación.</p>
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>El proveedor debe acreditar su experiencia por un monto facturado igual al de su cotización.</p>
<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p>	<p><i>No requiere.</i></p>

<p><b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b></p>			
<p>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>La conformidad de la prestación será dada expresamente por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Agraria La Molina.          U.O. 02.100.07.00 - Dirección de Admisión.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará al 100% en un único pago al proveedor, después de la entrega de su informe del servicio al área usuaria, donde se verifiquen las condiciones establecidas según los términos de referencia y será mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Uno (01)</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			



<p><b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b></p>			
<p>7. PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:   <math display="block">\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}</math>           Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MUESTRA	Se solicitará una muestra de una las guías antes de la ejecución del servicio serán sustentadas mediante un acta de verificación.
COMPROMISO DE LA ENTIDAD	La Dirección de Admisión se compromete a entregar una muestra en PDF de una de las guías de aprendizaje.
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
GARANTÍA	No aplica.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No aplica.
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

	<p>inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica.
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>



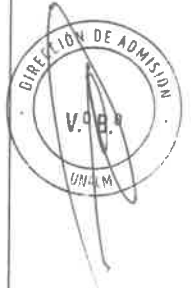


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS EN GENERAL

		probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p>..... <u>Dr. Milo Bozovich Granados</u> DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMISION <b>UNALM</b></p>		
<b>LUGAR Y FECHA</b>	Lima, 16 de Setiembre de 2025	

---

## Pedido N.º 2652 – Solicitud Urgente de Artes para Impresión de Guías

---

**Admisión UNALM** <admisión2@lamolina.edu.pe>  
Para: Servicios UNALM <servicios@lamolina.edu.pe>  
Cc: Asistente Logístico <admisiónlog@lamolina.edu.pe>

25 de septiembre de 2025, 15:42

Buenas tardes:

De acuerdo a la guía de muestra ya enviada el día de hoy, la carátula de la guía es a full color de un solo lado en material papel couche brillante 150gr. Es solo una página en A3 de un solo lado, que luego se cierra en A4 con grapas en el centro, formando un cuadernillo.

De acuerdo al TDR.

"Material: Interior en bond importado de 75 gr.

Carátula en couché brillante de 150 gr.

Colores: Interiores a blanco y negro y carátula a full color.

Acabados: Carátula plastificada brillante y engrapado.

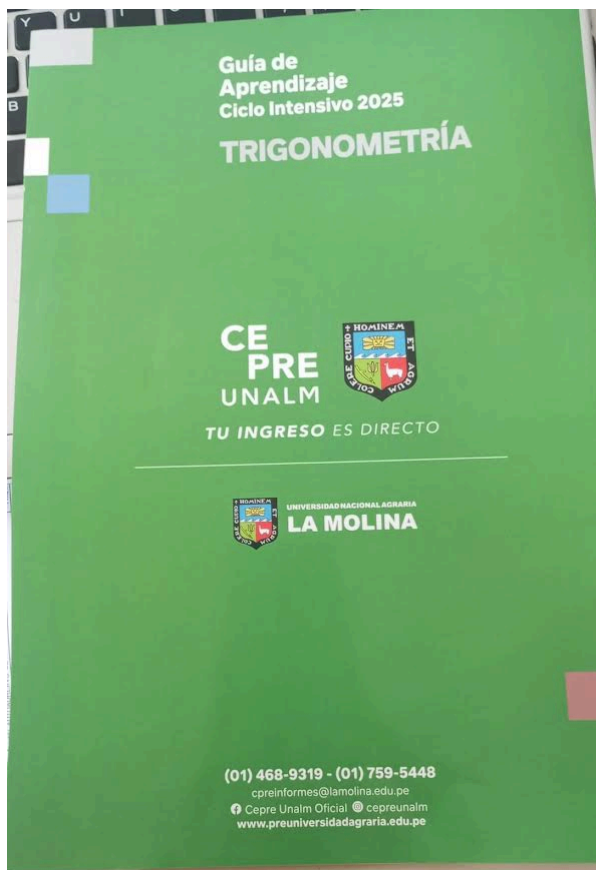
Tamaño: Cerrado en A4 y abierto en A3 con grapas en el centro."

Adjunto fotos:

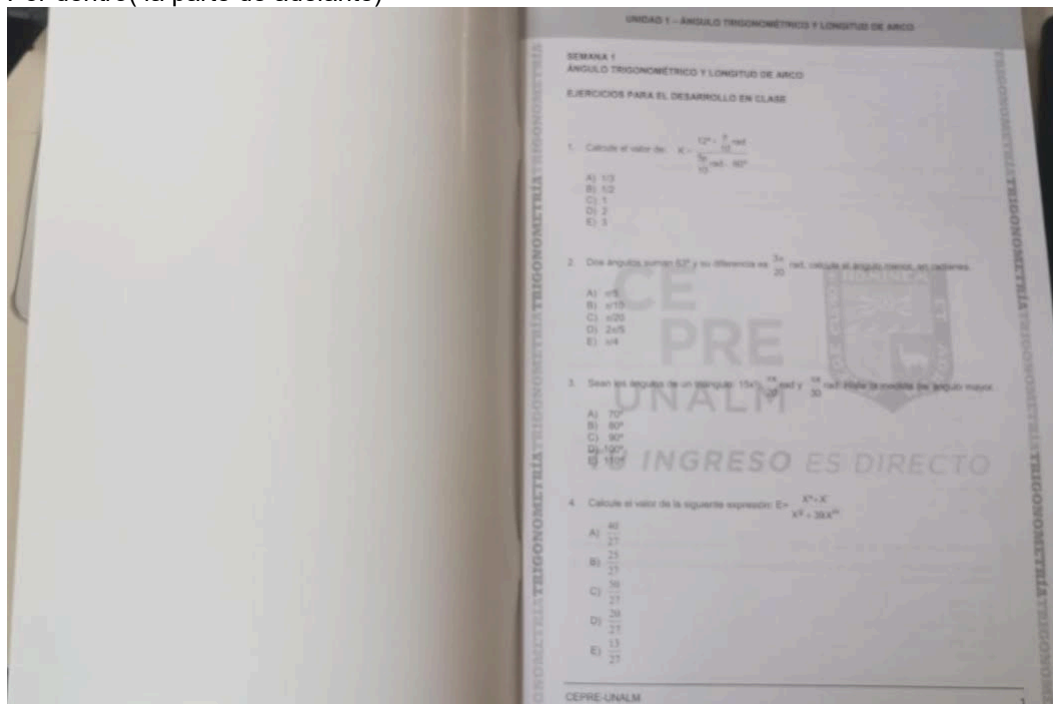
Delante



Atras



Por dentro( la parte de adelante)



Por dentro( la parte de atras)



Muchas gracias  
Saludos cordiales

[El texto citado está oculto]

